



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2024-MPL/A.

Lampa, 15 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Solicitud S/N (Expediente Administrativo N° 6183-2024) de fecha 04 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 550-2024/MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan reconocimiento por haber cumplido las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el "Compromiso 4: Mejora de la prestación de los servicios de agua y saneamiento rural", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía;

Que, la **Solicitud S/N (Expediente Administrativo N° 6183-2024)**, de fecha 04 de octubre del 2024, presentado por la Ing. Mary Luz Huayta Coaquira, identificado con DNI N° 70524334, mediante el cual solicita reconocimiento con acto resolutivo, por haber cumplido las metas del 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el "**Compromiso 4: Mejora de la prestación de los servicios de agua y saneamiento rural**", que contemplo 3 actividades, el cual se detalla a continuación: número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual y número de viviendas de centros poblados, con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza, según la **Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01**: Aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el Anexo I resultados preliminares de la verificación del cumplimiento de metas de tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en la página 68 en la ubicación 1693 se encuentra el resultado de que la Municipalidad Provincial de Lampa, donde indica que Cumple las 3 actividades de la Meta;

Que, el **Informe Legal N° 550-2024/MPL/OAJ**, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que resulta **VIABLE** para que se otorgue el reconocimiento y mediante la resolución de felicitación, por haber cumplido las metas del 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el "Compromiso 4: Mejora de la prestación de los servicios de agua y saneamiento rural";

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la Benemérita Provincia de Lampa nuestro Reconocimiento y Felicitación, a:

Yonatan Duberly Machaca Ojeda

, Promotor de Saneamiento Rural, por su ardua labor, desempeño, dedicación en el cumplimiento de las metas del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el "Compromiso 4: Mejora de la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento Rural.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción de la presente distinción, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA

ABG. JOHN RICARDO SALAS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280

ALCALDE



Plaza de Armas Nro. 100

www.munilampa.gob.pe

f i d y

